

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 1° de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez, informando que la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, arroja el siguiente resultado:

Notificación citatorio	(fl.39)	\$	12.200
Agencias en Derecho	(fl.46)	\$	100.000
Total		\$	112.200

MARILIN PARRA VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, primero de julio de dos mil veinte (2.020).

Auto No. 952
Ref. 2019-00615-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede y como quiera que mediante sentencia Nro. 052 de fecha 12 de diciembre de 2019, se declaró terminado el contrato de arrendamiento financiero Leasing suscrito entre las partes en contienda y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

DISPONE:

UNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA

En estado N° 043 de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.

Santiago de Cali, 03 de julio de 2020



MARILIN PARRA VARGAS
Secretario